

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int: 4591043

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°87502  
del 04.11.2011 del Departamento de  
Extranjería y Migración del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, Y ACOGE  
RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN DE  
RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 50639

SANTIAGO, 06 de Mayo de 2014

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA N°87502 del 04.11.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente SUJETA A CONTRATO, en la condición de TITULAR a Junior Edgar RAMIREZ CAICEDO de nacionalidad ECUATORIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 35, 39, 142 bis, 177 y 178 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°87502 del 04.11.2011 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Junior Edgar RAMIREZ CAICEDO de nacionalidad ECUATORIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 30 de Enero de 2014.

2.- OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a Junior Edgar RAMIREZ CAICEDO de nacionalidad ECUATORIANA, CON EL EMPLEADOR GILBERT ANDRES ESCALANTE VILCA.

3.- Válida desde 05 JUN 2014 hasta 05 DIC 2014.

4.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

5.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a las visación otorgada.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
  
ESTADO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION  
DIRECCION ADMINISTRATIVA CONSULAR Y DE INMIGRACION  
SECCION DE VISAS

RSD/GCH/nkq  
[311] 06/05/2014  
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. Extranjería y Migración M.I. y S. P.
- Ministerio de Relaciones Exteriores